

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91**VILLANUEVA DE PERALES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Perales, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales de los impuestos sobre bienes inmuebles y sobre vehículos de tracción mecánica y de la tasa de basuras de este Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos

En Villanueva de Perales, a 23 de septiembre de 2011.—El alcalde, César Muñoz Mateos.

(03/32.335/11)